

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

11425 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI*

El Pleno del Ayuntamiento de Marratxí, en sesión ordinaria de día 27 de octubre de 2022, aprobó inicialmente el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Acuerdo provisional mencionado se entiende definitivamente adoptado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se modifica la redacción del apartado 6 del artículo 6º sobre Bonificaciones, de tal forma que:

Dónde dice:

“Esta bonificación se podrá solicitar durante el ejercicio 2022 y se aplicará durante los tres períodos impositivos siguientes a la aceptación de la solicitud, con una bonificación máxima de 500€ por vivienda y año.”.

Ahora dirá:

“Esta bonificación se podrá solicitar durante el ejercicio 2023 y se aplicará durante los tres períodos impositivos siguientes a la aceptación de la solicitud, con una bonificación máxima de 500€ por vivienda y año.”.

Y dónde dice:

“- Certificación emitida por técnico competente que acredite que se trata de sistemas generales para el aprovechamiento término o eléctrico de energías solares no obligatorios.”.

Ahora dirá:

“- Certificación emitida por técnico competente o técnico instalador que acredite que se trata de sistemas generales para el aprovechamiento término o eléctrico de energías solares no obligatorios.”.

Marratxí, 20 de diciembre de 2022

El alcalde

Miquel Cabot Rodríguez

